Contrato CD Nº 25/2015

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en la calle Chile y Jejuí. República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, la firma **MC SERVICIOS EXPRESOS Y LOGÍSTICA S.R.L**, con **RUC Nº 80030363-6,** domiciliada en la calle Piribebuy N° 377 casi Alberdi, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Víctor Sebastián Burt Artaza**, con Cédula de Identidad N° **569.703**,denominado en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato Abierto Plurianual de **"SERVICIO DE CORREO PRIVADO" AD REFERÉNDUM**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. Servicio de Correo Privado – Ad Referéndum – Contrato Abierto Plurianual.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación Estándar y sus adendas o modificaciones.
(c) Las instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC)
(d) La Oferta del Proveedor adjudicado
(e) La Resolución F.G.E. de adjudicación N° 1336 de fecha 06 de abril de 2015 y su respectiva notificación.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato Abierto Plurianual, está previsto, conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	001	01	00	220	30	1	99	40.000.000

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº 282.541.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente contrato abierto es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Plurianual, convocado por el Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 1336 de fecha 06 de abril de 2015.

MC Servicios Expresos y Logística S.R.L

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. La vigencia de este contrato Abierto Plurianual es desde la firma del mismo, hasta el **31 de diciembre de 2016.**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

6.1. El presente contrato Abierto Plurianual es desde un monto mínimo de **guaraníes cuarenta millones (Gs. 40.000.000)** hasta el monto máximo de **guaraníes ochenta millones (Gs. 80.000.000),** el cual puede ser ejecutado en el presente ejercicio fiscal, la suma de **guaraníes cuarenta millones (Gs. 40.000.000)** y el saldo de **guaraníes cuarenta millones (Gs. 40.000.000)**, sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)
1	**Cordillera**			
	De Asunción a Caacupé			
	Hasta 1Kg.	1	1	19.800
	Hasta 5 Kg.	1	1	27.800
	Hasta 10 Kg. o más	1	1	44.000
	De Asunción a Eusebio Ayala			
	Hasta 1Kg.	1	1	25.000
	Hasta 5 Kg.	1	1	33.000
	Hasta 10 Kg. o más	1	1	55.000
	De Asunción a Emboscada			
	Hasta 1Kg.	1	1	65.000
	Hasta 5 Kg.	1	1	73.000
	Hasta 10 Kg. o más	1	1	83.000
Alto Paraná				
	De Asunción a Ciudad del Este			
	Hasta 1Kg.	1	1	19.800
	Hasta 5 Kg.	1	1	27.800
	Hasta 10 Kg. o más	1	1	44.000
	De Asunción a Hernandarias			
	Hasta 1Kg.	1	1	25.000
	Hasta 5 Kg.	1	1	33.000
	Hasta 10 Kg. o más	1	1	55.000
	De Asunción Santa Rita			
	Hasta 1Kg.	1	1	19.800
	Hasta 5 Kg.	1	1	27.800
	Hasta 10 Kg. o más	1	1	44.000
	De Asunción a Yguazú			
	Hasta 1Kg.	1	1	65.000
	Hasta 5 Kg.	1	1	73.000
	Hasta 10 Kg. o más	1	1	83.000

AVC - Servicios Expresos y Logística S.R.L.

Lic. Pablo Vargas
Dior. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

	De Asunción a Presidente Franco			
	Hasta 1Kg.	1	1	25.000
	Hasta 5 Kg.	1	1	33.000
	Hasta 10 Kg. o más	1	1	55.000
	De Asunción a Minga Porã			
	Hasta 1Kg.	1	1	65.000
	Hasta 5 Kg.	1	1	73.000
	Hasta 10 Kg. o más	1	1	83.000
	De Asunción a Iruña			
	Hasta 1Kg.	1	1	65.000
	Hasta 5 Kg.	1	1	73.000
	Hasta 10 Kg. o más	1	1	83.000
Canindeyú – Salto del Guairá				
	De Asunción a Salto del Guairá			
	Hasta 1Kg.	1	1	25.000
	Hasta 5 Kg.	1	1	33.000
	Hasta 10 Kg. o más	1	1	55.000
	De Asunción a Curuguaty			
	Hasta 1Kg.	1	1	25.000
	Hasta 5 Kg.	1	1	33.000
	Hasta 10 Kg. o más	1	1	55.000
Caaguazú				
	De Asunción a Coronel Oviedo			
	Hasta 1Kg.	1	1	19.800
	Hasta 5 Kg.	1	1	27.800
	Hasta 10 Kg. o más	1	1	44.000
	De Asunción a Caaguazú			
	Hasta 1Kg.	1	1	19.800
	Hasta 5 Kg.	1	1	27.800
	Hasta 10 Kg. o más	1	1	44.000
	De Asunción a J.E. Estigarribia			
	Hasta 1Kg.	1	1	19.800
	Hasta 5 Kg.	1	1	27.800
	Hasta 10 Kg. o más	1	1	44.000
	De Asunción a Yhú			
	Hasta 1Kg.	1	1	65.000
	Hasta 5 Kg.	1	1	73.000
	Hasta 10 Kg. o más	1	1	83.000
	De Asunción a Santa Rosa del Mbutuy			
	Hasta 1Kg.	1	1	65.000
	Hasta 5 Kg.	1	1	73.000
	Hasta 10 Kg. o más	1	1	83.000

NC - Servicios Expresos y Logística S.R.L

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Itapuá				
	De Asunción a Encarnación			
	Hasta 1Kg.	1	1	19.800
	Hasta 5 Kg.	1	1	27.800
	Hasta 10 Kg. o más	1	1	44.000
	De Asunción a Edelira			
	Hasta 1Kg.	1	1	38.500
	Hasta 5 Kg.	1	1	46.500
	Hasta 10 Kg. o más	1	1	55.000
	De Asunción a Colonias Unidas			
	Hasta 1Kg.	1	1	38.500
	Hasta 5 Kg.	1	1	46.500
	Hasta 10 Kg. o más	1	1	55.000
	De Asunción a Cnel.: Bogado			
	Hasta 1Kg.	1	1	25.000
	Hasta 5 Kg.	1	1	33.000
	Hasta 10 Kg. o más	1	1	55.000
	De Asunción a María Auxiliadora			
	Hasta 1Kg.	1	1	25.000
	Hasta 5 Kg.	1	1	33.000
	Hasta 10 Kg. o más	1	1	55.000
	De Asunción a Mayor Otaño			
	Hasta 1Kg.	1	1	65.000
	Hasta 5 Kg.	1	1	73.000
	Hasta 10 Kg. o más	1	1	83.000
	De Asunción a San Pedro del Paraná			
	Hasta 1Kg.	1	1	38.500
	Hasta 5 Kg.	1	1	46.500
	Hasta 10 Kg. o más	1	1	55.000
	De Asunción a Alto Vera			
	Hasta 1Kg.	1	1	65.000
	Hasta 5 Kg.	1	1	73.000
	Hasta 10 Kg. o más	1	1	83.000
Guairá				
	De Asunción a Villarrica			
	Hasta 1Kg.	1	1	19.800
	Hasta 5 Kg.	1	1	27.800
	Hasta 10 Kg. o más	1	1	44.000
Amambay				
	De Asunción a Pedro J. Caballero			
	Hasta 1Kg.	1	1	25.000
	Hasta 5 Kg.	1	1	33.000
	Hasta 10 Kg. o más	1	1	55.000

NC - Servicios Expresos y Logística S.R.L.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

627

	De Asunción a Capitán Bado			
	Hasta 1Kg.	1	1	38.500
	Hasta 5 Kg.	1	1	46.500
	Hasta 10 Kg. o más	1	1	55.000
Misiones				
	De Asunción a San Juan Bautista			
	Hasta 1Kg.	1	1	25.000
	Hasta 5 Kg.	1	1	33.000
	Hasta 10 Kg. o más	1	1	55.000
	De Asunción a San Ignacio			
	Hasta 1Kg.	1	1	19.800
	Hasta 5 Kg.	1	1	27.800
	Hasta 10 Kg. o más	1	1	44.000
	De Asunción a Ayolas			
	Hasta 1Kg.	1	1	65.000
	Hasta 5 Kg.	1	1	73.000
	Hasta 10 Kg. o más	1	1	83.000
	De Asunción a Santa Rosa Misiones			
	Hasta 1Kg.	1	1	38.500
	Hasta 5 Kg.	1	1	46.500
	Hasta 10 Kg. o más	1	1	55.000
Concepción				
	De Asunción a Concepción			
	Hasta 1Kg.	1	1	25.000
	Hasta 5 Kg.	1	1	33.000
	Hasta 10 Kg. o más	1	1	55.000
	De Asunción a Horqueta			
	Hasta 1Kg.	1	1	25.000
	Hasta 5 Kg.	1	1	33.000
	Hasta 10 Kg. o más	1	1	55.000
	De Asunción a Yby Yau			
	Hasta 1Kg.	1	1	65.000
	Hasta 5 Kg.	1	1	73.000
	Hasta 10 Kg. o más	1	1	83.000
Ñeembucú				
	De Asunción a Pilar			
	Hasta 1Kg.	1	1	25.000
	Hasta 5 Kg.	1	1	33.000
	Hasta 10 Kg. o más	1	1	55.000
	De Asunción a Alberdi			
	Hasta 1Kg.	1	1	65.000
	Hasta 5 Kg.	1	1	73.000
	Hasta 10 Kg. o más	1	1	83.000

MC - Servicios Expresos y Logística S.R.L

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

	De Asunción a Laureles			
	Hasta 1Kg.	1	1	65.000
	Hasta 5 Kg.	1	1	73.000
	Hasta 10 Kg. o mas	1	1	83.000
	De Asunción Gral. Díaz			
	Hasta 1Kg.	1	1	65.000
	Hasta 5 Kg.	1	1	73.000
	Hasta 10 Kg. o más	1	1	83.000
Chaco				
	De Asunción a Filadelfia			
	Hasta 1Kg.	1	1	38.500
	Hasta 5 Kg.	1	1	46.500
	Hasta 10 Kg. o más	1	1	55.000
	De Asunción a Villa Hayes			
	Hasta 1Kg.	1	1	38.500
	Hasta 5 Kg.	1	1	46.500
	Hasta 10 Kg. o más	1	1	55.000
	De Asunción a Pozo Colorado			
	Hasta 1Kg.	1	1	65.000
	Hasta 5 Kg.	1	1	73.000
	Hasta 10 Kg. o más	1	1	83.000
Paraguarí				
	De Asunción a Paraguarí			
	Hasta 1Kg.	1	1	25.000
	Hasta 5 Kg.	1	1	33.000
	Hasta 10 Kg. o más	1	1	55.000
	De Asunción a Quiindy			
	Hasta 1Kg.	1	1	38.500
	Hasta 5 Kg.	1	1	46.500
	Hasta 10 Kg. o más	1	1	55.000
	De Asunción a Carapeguá			
	Hasta 1Kg.	1	1	19.800
	Hasta 5 Kg.	1	1	27.800
	Hasta 10 Kg. o más	1	1	44.000
	De Asunción a Ybycui			
	Hasta 1Kg.	1	1	65.000
	Hasta 5 Kg.	1	1	73.000
	Hasta 10 Kg. o más	1	1	83.000
San Pedro				
	De Asunción a San Pedro de Ycuamandyyu			
	Hasta 1Kg.	1	1	38.500
	Hasta 5 Kg.	1	1	46.500
	Hasta 10 Kg. o más	1	1	55.000

MC - Servicios Expresos y Logística S.R.L.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

	De Asunción a San Estanislao			
	Hasta 1Kg.	1	1	25.000
	Hasta 5 Kg.	1	1	33.000
	Hasta 10 Kg. o más	1	1	55.000
	De Asunción a Capiibary			
	Hasta 1Kg.	1	1	65.000
	Hasta 5 Kg.	1	1	73.000
	Hasta 10 Kg. o más	1	1	83.000
	De Asunción a Santa Rosa del Aguaray			
	Hasta 1Kg.	1	1	38.500
	Hasta 5 Kg.	1	1	46.500
	Hasta 10 Kg. o más	1	1	55.000
	De Asunción a Itacurubi del Rosario			
	Hasta 1Kg.	1	1	65.000
	Hasta 5 Kg.	1	1	73.000
	Hasta 10 Kg. o más	1	1	83.000
Caazapá				
	De Asunción a Caazapá			
	Hasta 1Kg.	1	1	38.500
	Hasta 5 Kg.	1	1	46.500
	Hasta 10 Kg. o más	1	1	55.000
	De Asunción a San Juan Nepomuceno			
	Hasta 1Kg.	1	1	38.500
	Hasta 5 Kg.	1	1	46.500
	Hasta 10 Kg. o más	1	1	55.000
	De Asunción a Yuty			
	Hasta 1Kg.	1	1	38.500
	Hasta 5 Kg.	1	1	46.500
	Hasta 10 Kg. o más	1	1	55.000
DE CIUDAD DEL ESTE A:				
	De C.D.E. a Asunción			
	Hasta 1Kg.	1	1	19.800
	Hasta 5 Kg.	1	1	27.800
	Hasta 10 Kg. o más	1	1	44.000
	De C.D.E. a Canindeyú – Salto del Guairá			
	Hasta 1Kg.	1	1	65.000
	Hasta 5 Kg.	1	1	73.000
	Hasta 10 Kg. o más	1	1	83.000
	De C.D.E a Canindeyú – Curuguaty			
	Hasta 1Kg.	1	1	65.000
	Hasta 5 Kg.	1	1	73.000
	Hasta 10 Kg. o más	1	1	83.000

NC. Servicios Expresos y Logística S.R.L.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

DE ENCARNACIÓN:				
	De Encarnación a Asunción			
	Hasta 1Kg.	1	1	19.800
	Hasta 5 Kg.	1	1	27.800
	Hasta 10 Kg. o más	1	1	44.000

6.2. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el contratista se compromete a realizar Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

6.3. La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida la prestación de servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en los Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6.4. El Banco y Número de cuenta de La Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es ***BANCO ITAU PARAGUAY S.A.*** con **Cuenta Corriente N° 0.0.061189/9.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

7.1. El plazo de entrega del servicio, es según el siguiente detalle:

DE ASUNCION A:

24 Hs.	**48 a 72 Hs.**
Cordillera: Caacupé	Eusebio Ayala Emboscada
Alto Paraná: Ciudad del Este Hernandarias Santa Rita Presidente Franco	Minga Pora Iruña
Canindevú: Salto del Guaira Curuguaty	
Caaguazú: Cnel. Oviedo Caaguazú J.E Estigarribia	Yhu Santa Rosa del Mbutuy
Itapúa: Encarnación Edelira Colonias Unidas Cnel. Bogado María Auxiliadora	Mayor Otaño San Pedro del Paraná Alto Vera
Guairá: Villarrica	
Amambay: Pedro Juan Caballero	Capitán Bado

NC - Servicios Expresos y Logística S.R.L.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Publico

Misiones: San Juan Bautista San Ignacio Ayolas Santa Rosa Misiones	
Concepción: Concepción Horqueta Yby Yau	
Ñeembucú: Pilar	Laureles Alberdi General Díaz
Chaco: Filadelfia Villa Hayes Pozo Colorado	
Paraguarí: Paraguarí Quiindy Carapeguá	Ybycui
San Pedro: San Pedro del Ycuamandyyu San Estanislao Santa Rosa del Aguaray	Itacurubi del Rosario Capiibary
Caazapá: Caazapá San Juan Nepomuceno	Yuty

DE CIUDAD DEL ESTE A:

24 Hs.	48 a 72 Hs.
Asunción	Salto del Guaira Curuguaty

DE ENCARNACION A:

24 Hs.	48 a 72 Hs.
	Asunción

7.2 Las especificaciones técnicas del servicio adjudicado será de acuerdo a las siguientes exigencias:

7.2.1 Se deberá retirar los sobres, cajas u otro tipo de encomienda, directamente desde la oficina de Correos del Ministerio Publico (Planta Baja, Chile y Jejuí - Bloque 8 – Edificio Sede Central del Ministerio Publico).

7.2.2 La contratista, pasara por la Oficina de Correos antes mencionada, todos los días hábiles, en el Horario comprendido de: 12:00 a 13:00 hs. A fin de retirar todo tipo de envió, para su posterior remisión a los lugares de destino.

7.3 En caso que se originen envíos fuera del horario estipulado:

7.3.1 El Ministerio Publico podrá comunicar a la empresa adjudicada, de que se cuenta con envió URGENTE, hasta las 14:00 hs.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

- Servicios Expresos y Logística S.R.L

7.3.2 Y el horario máximo para retirar los envíos, será hasta las 16:00 hs., para su entrega en un tiempo máximo en 24 hs.

7.3.3 Si no se realiza la comunicación de existencia de envíos, antes de las 14:00 hs., el Ministerio Publico deberá hacer llegar los mismos a la dirección de la empresa adjudicada, hasta un horario máximo de las 19:00 hs., para su entrega efectiva en 24 hs., o 48 a 72 hs., de acuerdo al destino.

7.4 Las tarifas deberán incluir: retiro, etiquetado, reparto (entrega o devolución), reporte/informes semanales con los datos de quien recepcionó el envío (impresos o en medio magnético), además de la certificación de las entregas.

7.4.1 La empresa deberá cotizar de acuerdo al lugar de destino, los precios deben ser con IVA incluido.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la: **Dirección de Centros Regionales.**

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los servicios contratados certificando que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción sea de bienes y/o servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

8.3. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes y servicios, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

8.4 La Unidad Administradora del Contrato deberá informar DGAF, o a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

8.5 La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso del servicio contratado.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% (diez por ciento) del monto total del contrato** y la vigencia de la misma deberá ser hasta **28 (veintiocho) días posteriores al vencimiento del contrato,** desde cuyo momento se podrá dar su liberación.

9.2. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar **dentro de los 10 (diez) días corridos** a partir de la firma del presente contrato.

10. MULTAS.

10.1. El valor de las multas será de **1% por cada día de atraso** en la prestación de los servicios contratados. **Las multas serán aplicadas sobre los servicios en demora.**

10.2. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%) , la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

MC - Servicios Expresos y Logística S.R.L

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

10.3. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el proveedor. Servirá de base el informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Dpto. de Contratos y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

10.4. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 El mecanismo formal de resolución de conflictos será:

12.1.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.1.2 Se tendrá como Primera Instancia el Convenio de Avenimiento

12.2 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por un árbitro designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedara automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratante, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 11 (once) páginas numeradas, de conformidad con la ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 27 días del mes de abril de 2015.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Víctor Sebastián Burt Artaza
MC SERVICIOS EXPRESOS Y LOGISTICA S.R.L.
MC - Servicios Expresos y Logística S.R.L